



SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPAL
RIESGO DE LLUVIAS TORRENCIALES
ANEXOS

Edición	Nº Revisión	Fecha	Anexo	Idioma
B	1.0	20.12.2011	1	ES



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



ANEXO Núm. 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS
ADVERSOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD CANARIA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA) EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD CANARIA

1.-DESARROLLO OPERATIVO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

1.1.- Esquema general de actuación

La finalidad del protocolo de actuación para casos de emergencia es la de reconducir a la población estudiantil a situaciones de menor riesgo en caso de presentarse una situación de peligro externo al centro educativo. En este sentido se pueden presentar, fundamentalmente, dos situaciones:

- La primera, y la más deseable, es la de mantener o reagrupar a los estudiantes con sus familias o cuidadores en sus domicilios o residencias habituales de forma que el peligro no les sorprenda en la calle o fuera de un lugar seguro. Para esto, se pretende informar a los centros educativos y a la población general, con el tiempo suficiente, para que puedan permanecer protegidos en sus hogares mientras dura la situación de emergencia o bien, si el fenómeno meteorológico adverso (FMA) les sorprende en clase, retornar a su lugar de residencia, con tiempo suficiente, para evitar situaciones de riesgo.
- La segunda posibilidad es que un fenómeno meteorológico adverso (FMA) sorprenda en horario lectivo. En este caso, la actuación apropiada es confinar a los estudiantes en un lugar seguro dentro del recinto escolar hasta que se informe que la situación de peligro ha remitido y se den las condiciones que permitan su evacuación segura.

CUADRO RESUMEN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y ACTUACIONES PREVISTAS

SITUACIÓN DE EMERGENCIA		OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN PREVISTA
DESEABLE	Se prevé con tiempo suficiente	Reagrupamiento ordenado del alumnado en sus lugares habituales de residencia
INDESEABLE	Aparece por sorpresa	Confinamiento en el centro docente

1.2.- Tipos de actividades que se desarrollan en los centros escolares

Para una correcta aplicación del protocolo de emergencia es necesario distinguir los tipos y características de las actividades que se pueden ejercer, en un momento dado, en un

centro educativo público no universitario. Estos tipos de actividades son: - escolares, - lectivas, - complementarias y -extraescolares.

- Por un lado se tiene la **actividad escolar**. Es toda actividad que se realiza dentro del horario lectivo. Incluye, por tanto, las actividades lectivas, complementarias y, si se prestan, los servicios adicionales de comedor y transporte.
- Las **actividades lectivas** comprende la impartición de clases curriculares. Cuando por motivos extraordinarios de seguridad o emergencia se suspende este tipo de actividades se debe entender que, al no prestarse el servicio educativo principal, el alumnado, acompañados por algunos de sus familiares autorizados o tutores en caso de ser menor de edad, puede abandonar el centro educativo para dirigirse directamente a su domicilio o lugar seguro. En estos casos se siguen prestando el resto de servicios adicionales como son los de comedor y transporte sin abandonar la responsabilidad inherente, al servicio educativo, de guarda y custodia.
- Las **actividades complementarias** están encuadradas dentro de las actividades lectivas pero se desarrollan fuera del espacio habitual como son las visitas, excursiones ...
- Por otro lado están las **actividades extraescolares** que son aquellas que se realizan fuera del horario lectivo y que no están incluidas dentro de la programación curricular pero que favorecen la formación integral del alumnado, tales como actividades culturales, recreativas y deportivas.

Dado que en el marco de las actividades complementarias y/o extraescolares una fracción del alumnado puede encontrarse, en el momento de decretarse una situación de emergencia, fuera del recinto escolar es por lo que se hace imprescindible, que el propio centro educativo de donde proceden, lleve el control de la situación en orden de comunicarse o informar al CECOE 1-1-2 para que puedan intervenir eficazmente en caso necesario.

CUADRO RESUMEN DE TIPOS DE ACTIVIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS

TIPO DE ACTIVIDAD	SUBTIPO DE ACTIVIDAD	
ACTIVIDAD ESCOLAR	ACTIVIDADES LECTIVAS	Clases curriculares
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Fuera del espacio habitual	Visitas, excursiones, ...
	SERVICIOS ADICIONALES	Comedor, transporte, guarda y custodia, ...
ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR	Actividades fuera del horario lectivo y de la programación curricular. Pueden estar fuera del espacio habitual	Culturales, recreativas, deportivas, ...

1.3.- Desarrollo operativo para casos de emergencia por fenómenos meteorológicos adversos (FMA)

1.3.1.- Comunicación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias

La Dirección General de Seguridad y Emergencias, por medio del Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias, enviará los comunicados de las diferentes Situaciones (prealerta, alerta, alerta máxima o nivel de emergencia) a las siguientes autoridades educativas:

- **Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa** (en virtud del apartado I del artículo 11 *“Ejercer el establecimiento de las medidas orientadas a garantizar la seguridad de los centros educativos”* del Decreto 113/2006 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).
- Viceconsejería de Educación (en virtud del apartado b del artículo 7 *“Planificar y coordinar las acciones encaminadas a la puesta en marcha del curso académico y el normal desarrollo de las actividades escolares”* del citado Decreto 113/2006).
- Consejera (como Jefa del Departamento y superior jerárquico de los órganos del mismo - artículo 4 del Decreto 113/2006).

1.3.2.- Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa

1.3.2.1.- Situación (prealerta, alerta o alerta máxima)

Si el comunicado recibido establece cualquiera de estas Situaciones, la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa reenvía a las Direcciones Territoriales afectadas e Inspección General para que, en el marco de sus competencias, puedan prevenir situaciones de riesgo en caso de decretarse un nivel de emergencia.

1.3.2.2.- Situación de Emergencia

Si el comunicado establece un nivel de emergencia, y a la vista de las recomendaciones emanadas de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, el Director General de Centros e Infraestructura Educativa o el máximo responsable político del ámbito territorial afectado, en el marco de sus competencias, podrán decretar la suspensión de la actividad escolar o la actividad lectiva en la posible zona de afección. Para decretar la suspensión total o parcial de la actividad docente, el Director General de Centros e Infraestructura Educativa deberá recabar el VºBº del Viceconsejero (como coordinador de las acciones encaminadas a garantizar el normal desarrollo de las actividades escolares) o de la Consejera (como Jefa del Departamento y superior jerárquico).

1.3.2.3.- Procedimiento de información a los centros educativos y sociedad en general

Una vez que se ha tomado la decisión de suspender bien la actividad escolar, o bien, la actividad lectiva, en parte o totalidad del Archipiélago, se realizarán los siguientes pasos:

- 1º Se redacta el comunicado, según los modelos FMA que se adjuntan, que lo firma Sr Director General de Centros e Infraestructura Educativa (responsable del establecimiento de las medidas orientadas a garantizar la seguridad en los centros educativos).
- 2º Se envía, en primer lugar, al Gabinete de Prensa que dará traslado inmediatamente al 012, al 1-1-2 y a los medios de comunicación, en dicho orden, para que puedan informar y responder con eficacia a las posibles consultas de la población.
- 3º Paralelamente, se enviará correo electrónico masivo a todos los centros, Direcciones Territoriales de Educación y ayuntamientos afectados (por medio del Servicio de Escolarización dependiente de la DG de Centros e Infraestructura Educativa).
- 4º Para información de la comunidad educativa, la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa cuelga el comunicado e información adicional, si la hubiere, en la página INTERNET por medio de la aplicación ALISIOS <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/alisios> y/o GESCENTROS <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/gescentros/>

Para información de la población, en general, el Gabinete de Prensa cuelga el comunicado en la página WEB del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/>

1.3.2.4.- Modelos de comunicado de suspensión de actividades docentes por fenómenos meteorológicos adversos

En concordancia con el esquema general de actuación, que se expresa en el apartado 1 del presente documento, se pueden generar las siguientes situaciones:

- SITUACIÓN 1: Debido a la naturaleza del fenómeno meteorológico se decreta la suspensión de la actividad escolar y extraescolar desde el día anterior para lo que se deberá utilizar el modelo de comunicado **FMA 1 (ver anexo 1)**.
- SITUACIÓN 2: El modelo **FMA 2 (ver anexo 1)** se utiliza cuando se desea suspender las actividades lectivas y extraescolares en horario de tarde
- SITUACIÓN 3: Cuando la perturbación atmosférica severa sorprende en horario lectivo sin tiempo para una evacuación segura. En este caso la actuación apropiada es confinar a los estudiantes en un lugar seguro dentro del recinto escolar hasta que se informe que la situación de peligro ha remitido y se den las condiciones que permitan su evacuación. Para ello, el modelo apropiado es el **FMA 3 (ver anexo 1)**.

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES PREVISTAS Y MODELOS DE COMUNICADO

RIESGO	ACTUACIÓN PREVISTA	MODELO COMUNICADO
--------	--------------------	-------------------

Fenómeno meteorológico adverso FMA	Con suficiente antelación Suspensión actividad escolar	FMA 1
	Con tiempo limitado Suspensión actividad lectiva en tarde/noche	FMA 2
	Sobreviene en horario lectivo Confinamiento	FMA 3

1.3.3.- Direcciones Territoriales o Insulares de Educación

Una vez recibida la información de los estados de prealerta, alerta o emergencia, las Direcciones Territoriales o Insulares podrán colaborar en la transmisión de los comunicados, dentro de su ámbito territorial, a los centros educativos afectados y realizar el seguimiento del estado de las instalaciones y proponer acciones de seguridad en el marco de sus competencias.

1.3.4.- Inspección de Educación

La Inspección de Educación, supervisará el cumplimiento de las directrices emanadas y asesorará, a los equipos directivos de los centros afectados que lo demanden, en la correcta interpretación de la información u orden recibida.

1.3.5.- Centros educativos afectados

Los centros educativos que reciban, por cualquiera de los medios citados, comunicación de suspensión de algún tipo de actividad educativa por riesgo de fenómeno meteorológico adverso deberá poner en marcha lo dispuesto en su propio plan de autoprotección en orden de cubrir con eficacia la orden recibida.

2.- DESARROLLO OPERATIVO EN LOS CENTROS DOCENTES

2.1.- Plan de autoprotección de los centros docentes

El proyecto de gestión de cada centro docente incluirá un plan de autoprotección, cuya implantación es responsabilidad del Equipo Directivo y en el que se detallarán los mecanismos y medios disponibles para hacer frente ante cualquier incidencia que afecte a la seguridad de las instalaciones del recinto escolar y/o de las personas que hacen uso del mismo.

Para su posible divulgación entre las fuerzas y cuerpos de protección civil así como para su registro y control administrativo, el plan de autoprotección también se deberá alojar en la aplicación informática <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/alisios> dentro de su apartado "Planes de autoprotección".

Este plan de autoprotección deberá contemplar un plan de emergencia que deberá contemplar, entre otros, los procedimientos de actuación en casos de fenómenos meteorológicos adversos FMA. Este plan de emergencia deberá recoger los pasos a seguir desde que se produce una situación de emergencia hasta que las personas que se encuentren en el centro estén protegidas. Todas las personas que forman la comunidad educativa deben conocer el contenido de este plan de emergencia.

En el caso que la incidencia, que da origen a una situación de emergencia, no pueda ser controlada por los medios propios se procederá a avisar de inmediato al Centro Coordinador de Emergencias (CECOE por medio del número de teléfono 1 1 2) y se pondrá en marcha la situación preventiva (evacuación o confinamiento) que corresponda

2.2.- Guía para la elaboración del plan de emergencia en centros docentes

En la aplicación informática <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/alisis> - dentro de su apartado “Planes de autoprotección” – se disponen de modelos-guías para la elaboración del citado plan que, con la aprobación de todos los organismos con competencias en seguridad, permiten a los directores de los centros docentes no universitarios desarrollar eficazmente los protocolos de actuación para casos de emergencia en general.

2.3.- Relación con otras administraciones en materia de seguridad. Normativa de aplicación.

De acuerdo con la exposición de motivos de la Norma Básica de Autoprotección* la protección de los trabajadores de un centro escolar ante un riesgo catastrófico implica la protección simultánea del alumnado y de otras personas presentes por lo que, se atiende, simultáneamente a la seguridad de los trabajadores y a la del público en general. Por ello, este protocolo atiende a toda la normativa que afecta a la prevención de riesgos laborales** y a la del público en general***.

- * Norma Básica de Autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA). Decreto 1/2005, de 18 de enero, por el que se actualiza el Plateca.

- ** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa que lo complementa Decreto 73/2002, de 3 de junio, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos así como resto de normativa autonómica que lo complementa.
- *** Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE.



**MODELOS DE COMUNICADOS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
DOCENTES POR FENÓMENOS METEOROLÓGICO ADVERSO (FMA)**

Modelo comunicado FMA 1

SUSPENSIÓN ACTIVIDADES ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL DÍA SIGUIENTE

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES Y EXTRAESCOLARES PARA MAÑANA (DÍA de) **ANTE EL RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS**

Ante la declaración, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, de alerta por fenómeno meteorológico adverso (.....lluvia, viento, nieve...), que puede afectar a(parte o totalidad de la geografía canaria), la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias suspende todas las actividades escolares y extraescolares ordinarias de los turnos de.....(v.gr. mañana, tarde y noche) del día de mañana,(martes 18 de diciembre), en todos los centro educativos no universitarios de (isla de, provincia de), de Canarias.

A la espera de la evolución, y de cara a las actividades escolares del día siguiente.....(v.gr. miércoles 19 de diciembre) se comunica que permanezcan atentos a los medios de comunicación que informarán puntualmente en el caso de seguir en suspenso, de forma cautelar, la actividad académica.

Se ruega asimismo notifiquen a su alumnado y a las familias, mediante circular informativa, de esta posibilidad y de la necesidad de mantenerse informados mediante los medios de comunicación ordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria ó Santa Cruz de Tenerife, de de 20.....

SR DIRECTOR GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

Modelo comunicado FMA 2

SUSPENSIÓN ACTIVIDADES LECTIVAS Y EXTRAESCOLARES DE TARDE EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y EXTRAESCOLARES DEL
TURNO DE TARDE/NOCHE ANTE EL **RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS
ADVERSOS**

Ante la declaración, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, de alerta por fenómeno meteorológico adverso (.....lluvia, viento, nieve...), que puede afectar a(parte o totalidad de la geografía canaria), la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias suspende todas las actividades extraescolares y las lectivas ordinarias de los turnos de(tarde y noche) del día de hoy,(martes 18 de diciembre), en todos los centro educativos no universitarios de (isla de, provincia de, de Canarias.

A la espera de la evolución, y de cara a las actividades escolares de mañana(v.gr. miércoles 19 de diciembre) se comunica que permanezcan atentos a los medios de comunicación que informarán puntualmente en el caso de suspenderse, de forma cautelar, la actividad académica.

Se ruega asimismo notifiquen a su alumnado y a las familias, mediante circular informativa, de esta posibilidad y de la necesidad de mantenerse informados mediante los medios de comunicación ordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria ó Santa Cruz de Tenerife, de de 20.....

SR DIRECTOR GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y
DEPORTES

Modelo comunicado FMA3

ACTIVACIÓN INMEDIATA DEL PLAN DE CONFINAMIENTO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS POR IRRUPCIÓN DE FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

ASUNTO: ACTIVACIÓN INMEDIATA DEL PLAN DE CONFINAMIENTO POR IRRUPCIÓN DE FMA (FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO)

Ante la declaración, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, de alerta por irrupción de fenómeno meteorológico adverso (.....lluvia, viento, nieve...), que puede afectar a(parte o totalidad de la geografía canaria), la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias suspende todas las actividades extraescolares y las lectivas ordinarias de los turnos de(tarde y noche) e informa que, en caso de las circunstancias lo aconsejen y a juicio del equipo directivo, se active el plan de emergencia por confinamiento en zona segura dentro de los propios centros docentes no universitarios de (municipio, zona geográfica, perteneciente a la isla de, provincia de, de Canarias).

A la espera de la evolución, y de cara a las actividades escolares de mañana(v. gr. miércoles 19 de diciembre) se comunica que permanezcan atentos a las autoridades municipales o medios de comunicación que informarán puntualmente en el caso de suspenderse, de forma cautelar, la actividad académica.

Se ruega asimismo notifiquen a su alumnado y a las familias, mediante circular informativa, de esta posibilidad y de la necesidad de mantenerse informados mediante los medios de comunicación ordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria ó Santa Cruz de Tenerife, de de 20.....

SR DIRECTOR GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y
DEPORTES

ANEXO Núm. 2

RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
AL MUNICIPIO ANTE LOS RIESGOS

INUNDACIONES
FENÓMENOS COSTEROS

RECOMENDACIONES A LOS MUNICIPIOS RIESGO DE INUNDACIONES

En aplicación del PEFMA, la Dirección General de Seguridad y Emergencias **RECOMIENDA A LOS MUNICIPIOS QUE EJECUTEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.**

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:

- Mantenga limpios los alcantarillados, imbornales, los sumideros, los posibles pasos de agua, etcétera, a fin de que el agua pueda drenar rápidamente.
- Elimine la hojarasca, la acumulación de tierras y / o otro tipo de material que puedan atascar y tapar las alcantarillas, los cauces, etc. Y revise estos puntos de desagüe siempre que se produzcan avisos de lluvias o después de chubascos fuertes.
- Estar atentos a la información meteorológica y, en especial, a los avisos realizados por el CECOES 1-1-2.
- Prever la señalización de las zonas inundables del municipio (aparcamientos de vehículos, zonas de acampada)
- Controlar zonas de posibles desprendimientos.

RECOMENDACIONES EN ALERTA

- Informar y poner en alerta a los responsables municipales y los integrantes de la organización municipal.
- Estar atentos a la información meteorológica y, en especial, a los avisos realizados desde el CECOES 1-1-2.
- Establecer los mecanismos de vigilancia e información sobre la situación.
- Puntos de vigilancia:
 - Señalizar o balizar las zonas inundables del municipio: evitar en él el aparcamiento de vehículos, vigile que no hay campistas, asegurarse de que no se realizan actividades que puedan quedar afectados, ...
 - Vigilar especialmente aquellas zonas de barrancos que suelen dar lugar a inundaciones muy rápidas y peligrosas.
- Hacer una previsión de los medios disponibles y necesarios.

- Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.

RECOMENDACIONES EN ALERTA MÁXIMA

- Establecer los avisos correspondientes a los servicios de emergencias, los servicios básicos y las entidades. Hay que avisar a los integrantes de la organización municipal de la emergencia para comunicar la situación de alerta máxima. En especial, constitución del Comité Asesor de Emergencias del PEMU.
- Comunicar la activación, en situación de alerta máxima, del plan municipal al CECOES 1-1-2.
- Utilice para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2, en el caso de su disposición, la red TETRA RESCAN.
- Puntos de vigilancia:
 - En situación de riesgo inminente, cortar el tráfico de aquellas carreteras o caminos que lleven a las zonas inundables (control de tráfico). Especialmente señalizar y cortar los vados.
 - Avisar a la población que se encuentre en las áreas donde la evolución de la situación hace previsible que se produzca la inundación.
- Constituir el CECOPAL y los órganos de dirección y asesoramiento del PEMU.
- Evaluar la necesidad de cerrar actividades, deportivas, docentes, culturales, etc.
- Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.

El PEFMA se mantendrá en alerta MÁXIMA mientras la situación se pueda solucionar con los medios habituales de gestión de emergencias y la afectación a la población sea nula o reducida. Dado que se puede provocar la alarma entre la población o puede evolucionar a un empeoramiento de la situación meteorológica, la actuación del PEFMA irá encaminada a la información y el seguimiento. Por lo tanto, se comunica a todos los grupos de actuación y se informa a las autoridades e instituciones.

RECOMENDACIONES A LOS MUNICIPIOS RIESGO DE FENÓMENOS COSTEROS

En aplicación del PEFMA, la Dirección General de Seguridad y Emergencias **RECOMIENDA A LOS MUNICIPIOS QUE SIGAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.**

ACTUACIONES PREVENTIVAS BÁSICAS

- Prever la señalización de las zonas que habitualmente sufren daños en el municipio (locales, bajos aparcamientos, paseos marítimos, etc.)... El conocimiento histórico del municipio y la información de las zonas son las principales fuentes de información disponibles para esta señalización.
- Controlar zonas de posibles desprendimientos.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS A LOS MUNICIPIOS EN SITUACION DE ALERTA

- Informar y poner en alerta a los responsables municipales y los integrantes de la organización municipal.
- Estar atentos a la información meteorológica y, en especial, a los avisos realizados desde el CECOES 1-1-2. Establecer los mecanismos de vigilancia e información sobre la situación
- Puntos de vigilancia:

Señalar o balizar las zonas inundables del municipio: evitar en él el aparcamiento de vehículos, asegurarse de que no se realizan actividades que puedan verse afectadas.

- Hacer una previsión de los medios disponibles y necesarios.
- Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.

RECOMENDACIONES EN ALERTA MÁXIMA

- Avisar al teléfono de emergencias 112
- Establecer los avisos correspondientes a los servicios de emergencias, los servicios básicos y las entidades. Hay que avisar a los integrantes de la organización municipal de la emergencia para comunicar la situación de alerta máxima. En especial, constitución del Comité Asesor de Emergencias del PEMU.
- Comunicar la activación, en situación de alerta máxima, del plan municipal al CECOES 1-1-2.

- Utilice para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2, en el caso de su disposición, la red TETRA RESCAN.
- Controlar el acceso a los paseos marítimos, escolleras y diques.
- Desalojar las playas e impedir el baño en el mar.
- Prohibir las actividades deportivas y recreativas en el mar.
- Puntos de vigilancia:
 - En situación de riesgo inminente, cortar el tráfico de aquellas carreteras o caminos que lleven a las zonas inundables (control de tráfico). Especialmente señalizar y cortar los vados.
 - Avisar a la población que se encuentre en las áreas donde la evolución de la situación hace previsible que se produzcan daños
- Constituir el CECOPAL y los órganos de dirección y asesoramiento del PEMU.

El PEFMA se mantendrá en alerta MÁXIMA mientras la situación se pueda solucionar con los medios habituales de gestión de emergencias y la afectación a la población sea nula o reducida. Dado que se puede provocar la alarma entre la población o puede evolucionar a un empeoramiento de la situación meteorológica, la actuación del PEFMA irá encaminada a la información y el seguimiento. Por lo tanto, se comunica a todos los grupos de actuación y se informa a las autoridades e instituciones.

ANEXO Núm. 3

RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
AL CABILDO ANTE LOS RIESGOS

INUNDACIONES
NEVADAS Y TEMPERATURAS MÍNIMAS

RECOMENDACIONES A LOS CABILDOS RIESGO DE INUNDACIONES

En aplicación del PEFMA, la Dirección General de Seguridad y Emergencias **RECOMIENDA A LOS CABILDOS QUE SIGAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.**

RECOMENDACIONES EN ALERTA

- Informar y poner en alerta a los responsables insulares y los integrantes de la organización insular.
- Estar atentos a la información meteorológica y, en especial, a los avisos realizados desde el CECOES 1-1-2. Establecer los mecanismos de vigilancia e información sobre la situación.
- Puntos de vigilancia:
 - Establecer comunicación para conocer la situación de presas/balsas y otras instalaciones con riesgo de desbordamiento por inundaciones.
 - Señalizar o balizar la red de carretera insular, especialmente en las zonas inundables.
 - Vigilar especialmente aquellas zonas de barrancos que suelen dar lugar a inundaciones muy rápidas y peligrosas.
- Alertar e informar a Campins, áreas recreativas y otras zonas que puedan ser afectadas al fin de establecer la estrategia de actuación adecuada.
- Alertar a los servicios medioambientales y Carreteras de la Situación de Alerta.
- Controlar zonas de posibles desprendimientos.
- Hacer una previsión de los medios disponibles y necesarios.
- Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.

RECOMENDACIONES EN ALERTA MÁXIMA

- Establecer los avisos correspondientes a los servicios de emergencias, los servicios básicos y las entidades. Hay que avisar a los integrantes de la organización insular de la emergencia para comunicar la situación de alerta máxima.
- Utilizar para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2 la red propia del Gobierno de Canarias, en caso de disponibilidad utilizar la Red TETRA RESCAN.
- Comunicar la activación, en situación de alerta máxima, del plan municipal al CECOES 1-1-2.

- Puntos de vigilancia:
 - Establecer puntos de seguimiento en materia de inundaciones en barrancos, balsas, presas, etc. a nivel insular.
 - En situación de riesgo inminente, cortar el tráfico de aquellas carreteras o caminos que lleven a las zonas inundables (control de tráfico). Especialmente señalizar y cortar los vados.
 - Avisar a la población que se encuentre en las áreas donde la evolución de la situación hace previsible que se produzca la inundación.
 - Información sobre la red de carreteras
- Evaluar la necesidad de cerrar actividades, deportivas, docentes, culturales, que pudieran afectar a varios municipios.
- Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.

El PEFMA se mantendrá en alerta MÁXIMA mientras la situación se pueda solucionar con los medios habituales de gestión de emergencias y la afectación a la población sea nula o reducida. Dado que se puede provocar la alarma entre la población o puede evolucionar a un empeoramiento de la situación meteorológica, la actuación del PEFMA irá encaminada a la información y el seguimiento. Por lo tanto, se comunica a todos los grupos de actuación y se informa a las autoridades e instituciones.

RECOMENDACIONES A LOS CABILDOS RIESGO DE NEVADAS/TEMPERATURAS MÍNIMAS

En aplicación del PEFMA, la Dirección General de Seguridad y Emergencias **RECOMIENDA A LOS CABILDOS QUE SIGAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. RECOMENDACIONES EN ALERTA**

RECOMENDACIONES EN ALERTA

- Informar y poner en alerta a los responsables insulares y los integrantes de la organización insular.
- Estar atentos a la información meteorológica y, en especial, a los avisos realizados desde el CECOES 1-1-2. Establecer los mecanismos de vigilancia e información sobre la situación.
- Puntos de vigilancia:
 - Establecer comunicación para conocer la situación de carreteras.
- Alertar e informar a zonas de acampada, áreas recreativas y otras zonas que puedan ser afectadas al fin de establecer la estrategia de actuación adecuada.
- Alertar a los servicios medioambientales del Cabildo informando de la Situación de Alerta.
- Hacer una previsión de los medios disponibles y necesarios.
- Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.

RECOMENDACIONES EN ALERTA MÁXIMA

- Establecer los avisos correspondientes a los servicios de emergencias, los servicios básicos y las entidades. Hay que avisar a los integrantes de la organización insular de la emergencia para comunicar la situación de alerta máxima.
- Utilizar para las comunicaciones con el CECOES 1-1-2 la red propia del Gobierno de Canarias, en caso de disponibilidad utilizar la Red TETRA RESCAN.
- Activar los Planes Insulares Operativos en caso de nevadas para garantizar la coordinación entre administraciones.
- Puntos de vigilancia:
 - Establecer puntos de seguimiento en materia de nevadas.
 - En situación de riesgo inminente, cortar el tráfico de aquellas carreteras o caminos que lleven a las zonas afectadas (control de tráfico). Especialmente señalizar y cortar los vados.

- Avisar a la población que se encuentre en las áreas afectadas.
- Información sobre la red de carreteras.
- Evaluar la necesidad de cerrar actividades, deportivas, docentes, culturales, que pudieran afectar a varios municipios.
- Otras tareas que considere adecuadas para esta situación.

El PEFMA se mantendrá en alerta MÁXIMA mientras la situación se pueda solucionar con los medios habituales de gestión de emergencias y la afectación a la población sea nula o reducida. Dado que se puede provocar la alarma entre la población o puede evolucionar a un empeoramiento de la situación meteorológica, la actuación del PEFMA irá encaminada a la información y el seguimiento. Por lo tanto, se comunica a todos los grupos de actuación y se informa a las autoridades e instituciones.